



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0037- 2020 - A - GLPQ/U.

Urcos, 14 de Febrero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI.

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en esta misma orientación en Art. 25 del Decreto Supremo Nro. 05-90-PCM determina que la asignación de un cargo es siempre temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados.

Que, <mark>de conformidad al</mark> Inciso 17 <mark>del Art. 20 de la L</mark>ey 27972 Ley Orgánica de <mark>Municipalidades esta designar y cesar al Gerent</mark>e Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION, del Abog. MIGUEL CHOQUE ZEVALLOS con DNI N° 23898934 como PROCURADOR PÚBLICO, a partir del 14 de febrero del 2020, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la ley

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- **DEJAR SIN EFECTO** todas las Resoluciones de Alcaldía que se opongan a la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.

-Interesado.

-Recursos Humanos.

-Gerencia

-Archivo.



